

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8223** *Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 10 de diciembre de 2012, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.*

Por Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre (páginas 87332 a 87347), se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

La convocatoria de estas ayudas en su artículo 2 establece un gasto de financiación estimativo para los dos primeros años de contrato predoctoral teniendo en cuenta para su cálculo los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las cuotas establecidas en la Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 2012) y aplicando una reducción del 30% a la cuota patronal por las contingencias comunes, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Con fecha 29 de enero de 2013 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» una nueva Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero 2013), según la cual se han de modificar las cantidades correspondientes a la aportación a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizadas las estimaciones de gasto correspondientes, se hace necesario modificar el gasto previsto en el artículo 2 de la mencionada convocatoria, y por ello, en el uso de sus atribuciones, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar el artículo 2 de la convocatoria, de tal manera que:

Donde dice:

«Artículo 2. *Financiación.*

1. El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a la aplicación 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, hasta un máximo de 390.810,00 euros para los dos primeros años de contrato predoctoral, con la siguiente distribución estimativa por anualidades:

| Total<br>Euros | Año 2013<br>Euros | Año 2014<br>Euros | Año 2015<br>Euros |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 390.810,00     | 86.302,00         | 182.705,00        | 121.803,00        |

Las renovaciones de los contratos para el tercer y cuarto año, que se iniciarán a partir de septiembre de 2015, quedarán sujetas al informe favorable de la Memoria de

seguimiento a la que se refiere el artículo 28 de la presente convocatoria y a la resolución de concesión de dichas renovaciones de conformidad con la correspondiente convocatoria.

2. La cuantía total máxima quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias y podrá ser ampliada hasta un total de ocho ayudas más con un gasto de 390.810,00 euros, previa aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que proceda. Esta dotación presupuestaria adicional se publicará en la página web del Ministerio de Educación y en el "Boletín Oficial del Estado". El posible incremento del montante de la financiación destinada no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«Artículo 2. *Financiación.*

1. El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a la aplicación 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, hasta un máximo de 417.462,72 euros para los dos primeros años de contrato predoctoral, con la siguiente distribución estimativa por anualidades:

| Total<br>Euros | Año 2013<br>Euros | Año 2014<br>Euros | Año 2015<br>Euros |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 417.462,72     | 90.743,79         | 196.031,36        | 130.687,57        |

Las renovaciones de los contratos para el tercer y cuarto año, que se iniciarán a partir de septiembre de 2015, quedarán sujetas al informe favorable de la Memoria de seguimiento a la que se refiere el artículo 28 de la presente convocatoria y a la resolución de concesión de dichas renovaciones de conformidad con la correspondiente convocatoria.

2. La cuantía total máxima quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias y podrá ser ampliada hasta un total de ocho ayudas más con un gasto de 417.462,00 euros, previa aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que proceda. Esta dotación presupuestaria adicional se publicará en la página web del Ministerio de Educación y en el "Boletín Oficial del Estado". El posible incremento del montante de la financiación destinada no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 9 de julio de 2013.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.